



SECRETARÍA PERMANENTE  
CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica  
Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

---

## **Propuesta de redacción**

### **Modificaciones en las Normas de Cumbre**

#### **1. Normas de funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana**

**a. Revisar lenguaje inclusivo en todo el documento.**

**b. En la Segunda cláusula de Objetivos incluir uno adicional:**

**xx) Incorporar la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana.**

**c. Cláusula novena ajustar lo siguiente:**

#### **COMISION PERMANENTE DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA**

9.1. La Cumbre Judicial Iberoamericana constituirá una Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento, integrada por 7 miembros de los cuales uno será designado por la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, que ejercerán sus cargos por un periodo equivalente a una edición de la Cumbre. Su designación corresponderá a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

9.1.1. Cada uno de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana podrá proponer un candidato o candidata.

9.1.2. Los candidatos o candidatas serán coordinadores nacionales.

9.1.3. La Asamblea Plenaria elegirá a los 7 integrantes de la Comisión, por consenso o voto de mayoría simple, pudiendo ser reelectos.

**d. Incluir una cláusula adicional después de la novena, incluyendo texto de las normas provisionales de funcionamiento de la Comisión con ajustes que se están solicitando:**

#### **COMISION PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA**



SECRETARÍA PERMANENTE  
CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

---

x.1. La Cumbre Judicial Iberoamericana constituirá una Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, integrada por 7 integrantes que ejercerán sus cargos por un periodo equivalente a una edición de la Cumbre. Su designación corresponderá a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

x.1.1. Cada uno de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana podrá proponer un candidato o candidata.

x.1.2. La Asamblea Plenaria elegirá a los 7 integrantes de la Comisión, por consenso o voto de mayoría simple, pudiendo ser reelectos.

x.1.3. Una de las personas integrantes de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia será a su vez, integrante de Comisión de Coordinación y Seguimiento.

x.2. La Comisión tiene como objetivo (establecer un objetivo general).

x.3. Al cumplir con sus objetivos, la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, respetará la autonomía e independencia de cada Poder Judicial.

x.4. La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, contará con un Estatuto que regule su funcionamiento, que será aprobado por el Plenario de la Cumbre.

<b>2. Proyecto de Estatuto de la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana</b>
---

**Incluir un objetivo específico:**

4. Promover la incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana

<b>3. Propuesta de Normas Provisionales de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia</b>
--

**3. Funciones**

Para lograr sus objetivos, la Comisión tendrá las siguientes funciones:



SECRETARÍA PERMANENTE  
CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica  
Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

---

Formular recomendaciones referentes a la incorporación de la perspectiva de género de los trabajos de la Cumbre Judicial.

Desarrollar y ejecutar proyectos que viabilicen el logro de sus objetivos según el plan de trabajo que elabore y aprueben los Presidentes y Presidentas de la Cumbre, en su caso, los Coordinadores y Coordinadoras Nacionales.

Realizar los estudios, evaluaciones y encuestas vinculadas al tema de género que sean necesarias para el logro de sus objetivos.

Propiciar la inclusión en los programas de las Escuelas Judiciales de cursos y seminarios que incorporen la perspectiva de género.

Asesorar a los diferentes poderes judiciales y a la Cumbre Judicial en las materias propias de la Comisión, cuando así se le solicite.

Integrar la Comisión de Coordinación y Seguimiento, con el fin de asesorar y recomendar sobre la incorporación la perspectiva de género en todo el quehacer la Cumbre. La representación estará a cargo de una de sus siete integrantes.

Participar en todas las Rondas de Talleres de la Cumbre Judicial, con el fin de asesorar a los grupos de trabajo, para que incorporen transversalmente la perspectiva de género en los planes y proyectos que se realicen.

Realizar alianzas de cooperación con otras entidades, con el fin de obtener apoyo técnico, material, tecnológico y de otra índole para el cumplimiento de sus objetivos.

Presentar informes a la Asamblea Plenaria y a la Comisión de Coordinación y Seguimiento sobre el cumplimiento de sus objetivos en las Asambleas Plenarias o cuando se le solicite.

#### **4. Composición**

##### **Incluir en un cuarto párrafo:**

Quien ostente la Presidencia de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia será a su vez, integrante de Comisión de Coordinación y Seguimiento; o en su defecto, la Comisión podrá designar a otra de sus integrantes para que la represente.